



Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 24 de noviembre de 2020

Visto:

El Acta de la Comisión Asesora de Medicina, presentada a FCNyCS por el Jefe del Departamento, Méd. Gabriel Sebastián, y

Considerando:

Que la misma incluye el análisis y propuesta de la comisión evaluadora correspondiente, para la designación de aspirantes a la cátedra "Salud Pública II", ciclo lectivo 2020.

Que se realizó el llamado a aspirantes de cargos interinos en el marco de la **Res. DFCNyCS N° 359/20**, que **aprueba el Protocolo** del mismo, de manera **virtual**, para resguardar la salud de las personas, atendiendo a la coyuntura sanitaria consecuencia de la pandemia por COVID-19.

Que se eleva la propuesta de designación de la aspirante Bielaszczuk, Jaqueline, para la cátedra mencionada.

Que el cargo es de planta.

Que se han seguido los caminos críticos y cuenta con el aval del Departamento.

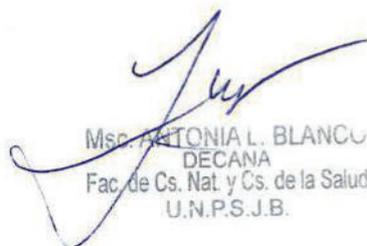
POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD, AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE,

Art. 1º) Designar interinamente a la **Med. BIELASZCZUK Jaqueline Lorena** (CUIL: 27-25354 269-7) como Profesora Adjunta, dedicación simple, de la cátedra "**SALUD PUBLICA II**", del departamento de Medicina, Sede Comodoro Rivadavia, estableciendo fecha de alta el 01/12/2020 y baja el 31/03/2021

Art. 2º) La designación objeto de la presente, carece de validez y en consecuencia no genera obligación de pago alguno, cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos: **a.** Notificación previa de la designación correspondiente, que implicará la aceptación del docente de las condiciones, términos, remuneración y demás modalidades que se aplican en la Institución para estos casos. **b.** Presentación ante Dirección de Personal dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de su notificación, del certificado definitivo de aptitud física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad. **c.** Presentación cada año de la declaración jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas, que deberá actualizar dentro de los 30 (treinta) días de producidas las variaciones en su situación laboral, fuera del ámbito de la Universidad (Ord.C.S.Nº 121). **d.** El cargo se dará de ALTA, siempre y cuando su situación no genere incompatibilidad, (Ord. C.S. Nº 121).

Art. 3º) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, dar amplia difusión y cumplido, archívese.-

RESOLUCION DFCNyCS N° 563/20


Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.